

DOCUMENTO CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3031447 ANEWI-3V390-0IWUK 712ABA6FA8FC09E1D0E701722976D9F64549EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN, REFORMA, ASÍ COMO, LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE ESPACIOS DEL INMUEBLE DENOMINADO: "ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS", EN LA LOCALIDAD.

REUNIDOS:

De una parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en calidad de Presidente de la Diputación de Badajoz y, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y, de otra parte, D. José María Ramírez Morán, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo y, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Reconociéndose ambas partes mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a tal fin,

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Almendralejo es propietario de un inmueble de cuatro plantas sito en la Plaza de España n.º 5 en el que se encontraban alojados tanto la oficina de correos, así como, dos viviendas, encontrándose actualmente totalmente desocupado tras el traslado de los servicios postales a otro inmueble, siendo necesario realizar en el mismo una serie de reformas y ampliaciones para realizar un adecuado aprovechamiento del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta que necesita disponer de espacios adicionales en el centro de la localidad con el propósito de ampliar los servicios municipales de la oficina de turismo desde donde poder llevar a cabo funciones de facilitar información a los turistas de la localidad que faciliten el conocimiento de los bienes y servicios de la ciudad.

Segundo.- Que la Diputación de Badajoz es propietaria de un inmueble sito en la calle Mérida n.º 4 de la localidad de Almendralejo desde donde se prestan los servicios provinciales de recaudación, vivienda, urbanismo y turismo, espacios que con el propósito de prestar un adecuado servicio a los ciudadanos de la Provincia y, que resulta necesario ampliar.

Tercero.- Que como consecuencia del interés manifestado por ambas Instituciones sobre la necesidad de contar con espacios adicionales desde los que prestar distintos servicios públicos en el marco de sus respectivas esferas competenciales, se formalizó convenio interadministrativo de colaboración en fecha 30 de agosto de 2021, con el propósito de reformar y ampliar el inmueble denominado "Antiguo edificio de correos" en la localidad, para destinarlo a oficina de turismo del Ayuntamiento y a dependencias de la Diputación, para cuya redacción se tomaron como base los datos del informe de evaluación del edificio elaborado por técnico provincial, en fecha 4 de enero de 2021.

Cuarto.- Que tras la elaboración del proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de la referida actuación elaborado por el arquitecto, D. Miguel Ángel González Gómez de la empresa 2GARquitectos, su supervisión favorable, así como, la aprobación definitiva del proyecto, realizada mediante Decreto expedido por la Sra. Vicepresidenta 2ª de la Diputación de Badajoz en fecha 22 de junio de 2023, se puso de manifiesto que se habían producido variaciones significativas con respecto

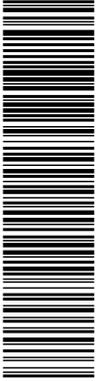
José María Ramírez Morán (1 de 2)
Alcalde.
Firma: 22/12/2023
HASH: 4293269516311366f93bc6399ab689

Francisco Javier Meriñ del Corral (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Firma: 22/12/2023
HASH: 6398290076206271105909091955668

Cód. Verificador: 97MKNFX00YL6PDCUXTHTNPKXG
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



DOCUMENTO CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3031447 ANEWI-3V390-0IWUK 712ABA6FA8FC09E1D0E701722976D9F64549EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



al informe de valoración inicial, tanto en las características de la actuación a realizar, así como en el presupuesto necesario para ejecutar las mismas, evidenciando la necesidad de modificar el convenio inicialmente formalizado.

Quinto.- Que al amparo de lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del convenio de referencia, en relación con la prórroga y el régimen de modificación del convenio, ambas partes, de mutuo acuerdo, han convenido la formalización del presente acuerdo de modificación, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente modificación del convenio es la de actualizar los datos de las superficies, el presupuesto, las aportaciones anuales, los planos, anexos y la todos aquéllos que hayan quedado desfasados como consecuencia del proyecto básico y de ejecución elaborado por la empresa 2GARquitectos, aprobado definitivamente por la Sra. Vicepresidenta segunda de la Diputación de Badajoz en fecha 22 de junio de 2023, así como prorrogar su vigencia durante un año, con el propósito de llevar a cabo los trabajos de ampliación y reforma del inmueble de forma satisfactoria y la posterior cesión gratuita de los espacios definidos en el anexo a favor de la Diputación de Badajoz, modificándose a tal efecto, los apartados de las cláusulas afectadas, adaptándolas a los datos obtenidos en el proyecto básico y de ejecución.

Segunda.- Modificación de la cláusula primera: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y cooperación necesarios entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo para la adecuada gestión, financiación y ejecución de las obras de ampliación y reforma del inmueble denominado: "antiguo edificio de correos" en la localidad, así como, la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de tres espacios, situados en las plantas baja, primera y segunda de ese edificio con una superficie total construida, según el proyecto aprobado, de 486,55 metros cuadrados y con una superficie útil de 390,69 metros cuadrados, los cuales se encuentran identificados en documento anexo al presente Convenio y, con la finalidad de instalar en los mismos diferentes servicios provinciales, así como, la posibilidad de alojar a otras entidades desde las que se presten servicios a los municipios de la zona.

Tercera.- Modificación de la cláusula segunda: Compromisos de las partes. Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son los siguientes:

a) La Diputación de Badajoz:

2.- Se compromete a financiar las actuaciones objeto del presente convenio mediante la aportación del 50% de todos los costes necesarios para la ejecución de la obra, así como, la redacción del proyecto, las asistencias técnicas y todos aquéllos servicios que sean necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento que en principio, conforme al proyecto de ejecución de la obra obrante en el expediente asciende a la cantidad de 623.028,30 euros, con cargo a los créditos de las correspondientes aplicaciones presupuestarias. De los cuales, derivados del convenio formalizado inicialmente ya se ha comprometido la aportación de 13.448,00 euros, 197.413,00 euros y 84.606,00 euros, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 Y 2023 respectivamente, quedando pendiente de comprometer e ingresar la cantidad de 327.561,30 euros, cuyo ingreso se distribuirá entre los ejercicios 2024 y 2025, tal y como se indica en el cuadro que se recoge al final de esta cláusula.

Código Verificador: 97MKNEX00YL6JDDCUXHTHTMPXG
Verificación https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



DOCUMENTO CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3031447 ANEWI-3V390-0IWUK 712ABA6FA8FC09E1D0E701722976D9F64549EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



b) El Ayuntamiento de Almendralejo:

2.- El Ayuntamiento, se compromete a contribuir a la financiación de la actuación objeto del presente convenio mediante la aportación del 50% de todos los costes necesarios para la ejecución de la obra, así como, para la redacción del proyecto, las asistencias técnicas y de todos aquéllos que sean necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento, que conforme al proyecto básico y de ejecución de la referida actuación elaborado por el Arquitecto D. Miguel Ángel González Gómez de la empresa 2GARquitectos, aprobado definitivamente mediante Decreto expedido por la Sra. Vicepresidenta 2ª de la Diputación de Badajoz en fecha 22 de junio de 2023, asciende a la cantidad de 1.246.056,60 euros.

Que los 623.028,30 euros, que le corresponde aportar al Ayuntamiento se financiarán con cargo a los créditos de las pertinentes aplicaciones presupuestarias. De los cuales, derivados del convenio formalizado inicialmente ya se han comprometido las cantidades de 13.448,00 euros, 197.413,00 euros y 84.606,00 euros, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 respectivamente, quedando pendiente de comprometer e ingresar la cantidad de 327.561,30 euros, cuyo ingreso se distribuirá entre los ejercicios 2024 y 2025, tal y como se detalla en el cuadro que se recoge a continuación.

Los compromisos de aportación realizados y pendientes de realizar por la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo, se distribuyen de la siguiente forma:

Anualidad	Entidad	Financiación
2023 y anteriores	Diputación de Badajoz. Realizados.	295.467,00
2024	Diputación de Badajoz	202.498,02
2025	Diputación de Badajoz.	125.063,28
2023 y anteriores	Ayuntamiento de Almendralejo. Realizados.	295.467,00
2024	Ayuntamiento de Almendralejo	202.498,02
2025	Ayuntamiento de Almendralejo	125.063,28
TOTAL		1.246.056,60

En el caso de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán igualmente al 50% por cada una de las entidades.

3.- Los ingresos del Ayuntamiento de Almendralejo a la Diputación de Badajoz deberán realizarse en las siguientes cantidades y plazos:

- d) En el ejercicio 2.025, en caso de que proceda, se realizará el correspondiente compromiso de aportación adicional, así como, el ingreso de la correspondiente cantidad en el plazo de un mes contado desde la fecha de recepción del documento de solicitud de aportación, en el supuesto de que se produzcan imprevistos o posibles modificaciones del contrato que procediesen.
- e) En el ejercicio 2024, debe realizar el ingreso de 202.498,02 euros, con anterioridad al 30 de junio del ejercicio 2024.
- f) En el ejercicio 2025, debe realizar el ingreso de 125.063,28 euros, dentro del primer trimestre del ejercicio 2025.

Cód. Verificador: 97MKNFY00YL6PDCUHXTHNYPXG
Verificar firma electrónica en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



DOCUMENTO ...CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3031447 ANEWI-3V390-0IWUK 712ABA6AF8CDBE1D9E701722976D9F64549EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Cuarta.- Modificación de la cláusula tercera: Cesión gratuita de espacios.

El Ayuntamiento de Almendralejo se compromete a iniciar la tramitación, aprobación y culminación los expedientes de declaración de obra nueva, división horizontal, así como, aquéllos que resulten necesarios para llevar a cabo la cesión gratuita, libre de toda carga o gravamen, de cuatro locales ubicados en el inmueble denominado: "antiguo edificio de correos" que resultan tras la realización de las obras de ampliación y reforma del edificio, sitos en la planta baja con una superficie construida de 107,45 m², en planta primera con una superficie construida de 260,30 m², la cual, a su vez, se divide en dos locales diferenciados uno con una superficie de 176,00 m² y otro, de 84,30 m² respectivamente y, en planta segunda otro con una superficie construida de 118,80 m², ascendiendo la superficie total construida de los espacios a ceder a favor de la Diputación de Badajoz a 486,55 m², manifestándose a tal efecto, que los espacios resultantes de la división horizontal a realizar están suficientemente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, comprometiéndose la Diputación a tramitar su aceptación, encontrándose los mismos identificados en los planos y domentos incorporados en los anexos del presente convenio, así como, su formalización en documento administrativo o escritura pública en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la aprobación de la certificación final de la obra.

Quinta.- Acordar la prórroga del convenio por un año adicional.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,	El Alcalde-Presidente
Fdo.- Miguel Ángel Gallardo Miranda.	Fdo.- José María Ramírez Morán.
El Secretario General.	El Secretario General.
Fdo.- Enrique Pedrero Balas.	Fdo.- Francisco Javier Martín del Corral.

Cód. Verificador: 97MKNFY00YL6PDCUXTHTNPKG
 Verificar: https://almendralejo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



DOCUMENTO CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



ANEXO

El inmueble de planta rectangular, consta de cuatro niveles, uno bajo rasante y tres sobre rasante, lindando al frente, con Pza de España; al norte, con la Avenida San Antonio; al oeste y al sur, con fincas de propiedad particular, con una superficie total construida de 1.013,05 m² y una superficie útil de 804,45 m².

Tras las obras de ampliación y reforma del inmueble denominado: “Antiguo edificio de correos”, en Almendralejo, resultarán los siguientes locales susceptibles de aprovechamiento independiente, que tienen las superficies construidas, útiles y coeficientes de participación a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, que se especifican a continuación:

- a) Local n.º 1: Ubicación: Planta semisótano. Superficie construida: 201,30 m²; Superficie útil: 160,70 m², Coeficiente de participación: 22,37%. En propiedad para el Ayuntamiento.
- b) Local n.º 2: Ubicación: Planta baja. Superficie construida: 178,10 m²; Superficie útil: 166,97 m²; Coeficiente de participación: 23,24%. En propiedad para el Ayuntamiento.
- c) Local n.º 3: Ubicación: Planta baja. Superficie construida: 107,45 m²; Superficie útil: 90,74 m²; Coeficiente de participación: 12,13 %. A ceder gratuitamente la propiedad a Diputación.
- d) Local n.º 4: Ubicación: Planta primera. Superficie construida: 176,00 m²; Superficie útil: 135,10 m²; Coeficiente de participación: 18,81%. A ceder gratuitamente la propiedad a Diputación.
- e) Local n.º 5: Ubicación: Planta primera. Superficie construida: 84,30 m²; Superficie útil: 67,05 m²; Coeficiente de participación: 9,33%. A ceder gratuitamente la propiedad a Diputación.
- f) Local n.º 6: Ubicación: Planta segunda. Superficie construida: 118,80 m²; Superficie útil: 97,80 m²; Coeficiente de participación: 13,62%. A ceder gratuitamente la propiedad a Diputación.

La cesión gratuita de estos cuatro espacios, implicará la transmisión de su titularidad a favor de la Diputación de Badajoz en los plazos establecidos en el convenio a tal efecto y, que en el supuesto de que no se lleve a cabo, será causa de resolución del convenio, tal y como se establece en el apartado 1.f) de su cláusula octava, con los efectos previstos en el apartado 2.c) de la misma.

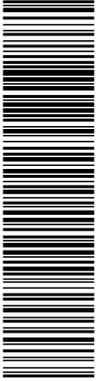
Las zonas comunes del inmueble tienen una superficie total construida de 147,10 m², distribuyéndose entre las cuatro plantas del inmueble de la siguiente forma: 31,70 m² en planta semisótano, 41,70 m² en planta baja, 40,0 m² en planta primera y 33,70 m² en planta segunda respectivamente. Además, los espacios exteriores de esas zonas comunes tienen una superficie total de 58,60 m², de los cuales, 11,20 m² se sitúan en planta baja y 47,40 m² en planta segunda, encontrándose identificadas en los planos incorporados en el anexo, en color verde.

En proyecto están previstas instalaciones y contadores independientes para cada una de las titularidades del edificio: Ayuntamiento de Almendralejo, Diputación de Badajoz y Zonas comunes. En cuanto a las zonas comunes, en proyecto, estas dispondrán de instalaciones y contadores independientes, tanto de electricidad como de ACS, de los espacios del Ayuntamiento y de los espacios de la Diputación, que también contarán cada uno con sus propias instalaciones y contadores.

Los gastos derivados de la conservación, mantenimiento y utilización de los espacios, servicios e instalaciones comunes como pueden ser el acceso al inmueble, las escaleras, aseos, instalaciones, comunicaciones, fachadas, cubiertas del edificio o el ascensor, aire acondicionado, calefacción o iluminación, entre otras, conllevarán a modo de ejemplo, gastos en concepto de seguros, limpieza, agua, electricidad, o de reparación y mantenimiento se sufragarán por los distintos propietarios de los locales en función del coeficiente de participación asignado a cada uno de ellos, salvo pacto en contrario de todas las partes.



DOCUMENTO CONVENIO: MODIFICACIÓN CONVENIO ANTIGUO EDIF CORREOS ALMENDRALEJO.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANEWI-3V390-0IWUK Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 15:18. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2023 19:12	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 19:12



Asimismo, los acuerdos para la adecuada conservación y mantenimiento del inmueble, así como el establecimiento de normas sobre la utilización y/o decoración de las zonas comunes y exteriores de las mismas o aquéllas otras que sean necesarias, se determinarán mediante acuerdo de la comunidad de propietarios en los términos que establece la Ley de Propiedad Horizontal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3031447 ANEWI-3V390-0IWUK 712ABA6FA8CCD8E1D9E701722976D8F64549EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Cód. Verificador: 97MKNFY00YLGPDCUHTHTNPXG
Verificar: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6